

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE RENUNCIA DE PERMISOS DE MINERÍA ARTESANAL, CONCESIONES MINERAS, LIBRES APROVECHAMIENTOS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRA PÚBLICA, OPERACIÓN DE PLANTAS DE BENEFICIO Y/O LICENCIAS DE COMERCIALIZACIÓN
Institución	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Descripción	Esta trámite esta dirigido para personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que requieran la emisión de resolución administrativa de renuncia de permisos de minería artesanal, concesiones mineras, libres aprovechamientos de materiales de construcción para obra pública, operación de plantas de beneficio y/o licencias de comercialización. El solicitante se someterá al procedimiento administrativo de petición, determinado en el acuerdo ministerial que regula el trámite.
¿A quién está dirigido?	Los beneficiarios del trámite son: Persona Natural - Ecuatoriana o Extranjera: Adjudicatarias de título minero y que cumplan los requisitos establecidos en la normativa vigente Persona Jurídica - Nacional o Extranjera: Adjudicatarias de título minero y que cumplan los requisitos establecidos en la normativa vigente Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: • Resolución administrativa de renuncia de permisos de minería artesanal, concesiones mineras, libres aprovechamientos de materiales de construcción para obra pública, operación de plantas de beneficio y/o licencias de comercialización.
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: 1. Formulario del Sistema de Gestión Minera 2. Título del derecho minero 3. Certificado de patentes y regalías. Certificado de pago de patentes de conservación y pago de regalías, si fuere del caso o copia certificada de los respectivos comprobantes 4. Certificado conferido por el Registro Minero, del cual se desprenda la vigencia del título de la concesión, los gravámenes, limitaciones o prohibiciones que existan respecto del mismo, además de la existencia de otros contratos mineros o actos administrativos que consten en dicho Registro y que puedan afectar a la concesión 5. Documento mediante el cual se acredite la aprobación de la auditoría ambiental respecto del área materia de la renuncia, por parte de la autoridad ambiental competente, con excepción de los casos de renuncia por cambio de fase de exploración inicial a exploración avanzada, en los que no será necesario la presentación de dicho documento 6. Determinación del número de hectáreas mineras materia de la renuncia, Coordenadas Catastrales
¿Cómo hago el trámite?	1. Completar el formulario en el Sistema de Gestión Minera 2. Ingresar en las oficinas de las Coordinaciones Zonales correspondientes, un oficio dirigido al coordinador zonal adjuntando los documentos habilitantes 3. Atender las observaciones del trámite, si existieren, y enviar mediante correo electrónico, la subsanación de las mismas, en los 10 días laborables posterior a la recepción de la observación

4. Recibir la resolución administrativa correspondiente de manera presencial en las Oficinas de la Coordinación Zonal correspondiente en el plazo establecido.
5. Protocolizar la resolución ante notario público
6. Inscribir la resolución en el Registro Minero de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables
7. Entregar un ejemplar de la resolución, debidamente registrado en la oficina de la Coordinación Zonal correspondiente

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

50% de RMU - Remuneración Mensual Básica Unificada - que son valores de la inscripción de la resolución cobrados por la Agencia de Regulación y Control

Nombre: Agencia de Regulación y Control Minero

RUC: 1798194883001

Banco: Banco Pacifico

Tipo de cuenta: Corriente

Nro. de cuenta: 8399182

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Horario de atención: LUNES - VIERNES 08:00 - 13:00, 14:00 - 17:00

Coordinación Zonal Norte - Ibarra: Calle Juan de Velasco y Sánchez y Cifuentes esq. Edificio La Previsora 2do piso - 02-3976-000 ext. 3300

Coordinación Zonal Centro - Riobamba: Av. Antonio José de Sucre, Edificio IBEDONIA, subestación 2 de la empresa eléctrica - 02-3976-000 ext. 3700

Coordinación Zonal Centro Sur - Cuenca: Av. Honorato Vásquez 521 y Luis Cordero - 02-3976-000 ext. 3000

Coordinación Zonal Sur - Zamora: Edificio de la Gobernación - José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro 3er. Piso - 02-3976-000 ext. 3909

Coordinación Zonal Litoral - Guayaquil: Cdla. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6½ Vía a la Costa -Edificio Grace - Petroecuador. 1er Piso - 02-3976-000 ext. 3200

Base Legal

- [Acuerdo Ministerial 019 Instructivo para el otorgamiento de concesiones mineras metálicas Bajo el régimen especial de pequeña minería en procesos de petición y oferta..](#) Art. Arts. 1 al 24.
- [Reglamento General a la Ley de Minería.](#) Art. Art. 14; 24.
- [Ley de Minería.](#) Art. Arts. 7, literal j; 16; 17; 18; 19; 20; 21; 24; 25; 26; 30; 139; 140 .

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Operadora

Correo Electrónico: mejora.gestion@recursosyenergia.gob.ec

Teléfono: (02) 3976000 ext 1000

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	0
2024	12	0	0
2024	11	0	0

2024 Año	10 Mes	0 Volumen de Quejas	0 Volumen de Atenciones
2024	09	0	0
2024	08	0	0
2024	07	0	0
2024	06	0	0
2024	05	0	0
2024	04	0	0
2024	03	0	0
2024	02	0	0
2020	02	0	1
2019	12	0	0
2019	11	0	0
2019	10	0	0
2019	09	0	0
2019	08	0	2
2019	07	0	8
2019	06	0	4
2019	05	0	9
2019	04	0	0
2019	03	0	0
2019	02	0	0
2019	01	0	0
2018	12	0	0
2018	11	0	0
2018	10	0	0
2018	09	0	0
2018	08	0	0